

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 20 de noviembre de 2020, a través del correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 14 de diciembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio	1556
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ABONAMOS S.A.S.
Demandado	AGROINSUMOS Y MATERIALES MESOPOTAMIA S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00836 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por ABONAMOS S.A.S. en contra de AGROINSUMOS Y MATERIALES MESOPOTAMIA S.A.S., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- 1.** Se servirá aportar constancia que se remitió por el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones de la sociedad demandante el poder para actuar o, en su defecto, si a bien lo tiene, hagan la correspondiente presentación personal conforme al C.G.P.
- 2.** Aportará certificados de existencia y representación legal de las sociedades demandante y demandada, con vigencia no superior a 30 días, como quiera que los presentados, datan de los meses de agosto y septiembre de 2020.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por ABONAMOS S.A.S. en contra de AGROINSUMOS Y MATERIALES MESOPOTAMIA S.A.S., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5241e20d5bdb08e660cc97e48f1f8cfb2a350271a8bf4f5f7b1a054ba1c5
3418**

Documento generado en 14/12/2020 09:23:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 102 (E)** Hoy **15 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.